



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00032801-0/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramitan las facturas presentadas por la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), por el servicio de provisión de combustible durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año a este Consejo de la Magistratura (v. Adjuntos 172265/24, 172268/24, 172271/24, 172274/24, 172276/24, 172282/24 y 172283/24).

Que mediante Resolución CM N° 31/2024, el Plenario de este Consejo de la Magistratura aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la utilización de las contrataciones en ejecución o las que celebre en el futuro, bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, encontrándose entre ellas la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20, por el servicio de provisión de combustible y adquisición de dispositivos electrónicos para la provisión de dicho servicio, adjudicada a la firma Edenred Argentina S.A..

En ese marco, se inició con la firma Edenred Argentina S.A. una prueba piloto con dos (2) dispositivos electrónicos para la adquisición de combustible, en pos de comprobar la viabilidad y eficacia de dicho procedimiento para implementar en este Consejo de la Magistratura (v. adjunto 179734/24).

Que vista la utilidad y eficiencia probada durante dicho periodo del sistema de mallas, esta Secretaría aprobó, por Resolución SAGyP N° 224/24, el modelo de Acta Complementaria N° 1 al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Convenio de Colaboración de marras, suscripto en forma conjunta con el/la Titular de la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del mentado Ministerio, por la contratación de los Renglones Nros. 2, 4 y 6 del Documento Contractual N° 623-0050-OCA21, correspondiente a la Licitación Pública N° 623-1087-LPU20 por el servicio de provisión de combustibles y adquisición de dispositivos electrónicos, junto al respectivo Acuerdo Específico con la firma Edenred Argentina S.A., tal y como establece el mentado convenio.

Cabe señalar que, en virtud de la entrada en vigencia del Acuerdo Específico citado ut supra con la firma Edenred Argentina S.A. a partir del 1° de julio del presente año, las mencionadas facturas no se encuentran comprendidas dentro de dicho acuerdo, quedando pendiente su tramitación y liquidación por parte de este Consejo de la Magistratura.

Que conforme lo manifestado por el Departamento de Coordinación Administrativa de esta Secretaría, la firma Edenred Argentina S.A prestó efectivamente el servicio de provisión de combustible durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año e incorporo las facturas Nros 0060-00049046, N° 0060-00049182, N° 0060-00049570, N° 0060-00049757, N° 0060-00050132, N° 0060-00050335 y N° 0060-00050693, por un monto total de pesos un millón novecientos veinte mil treinta y dos con 29/100 (\$1.920.032,29.-) (v. Adjuntos 172265/24, 172268/24, 172271/24, 172274/24, 172276/24, 172282/24 y 172283/24).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 180411/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto correspondiente a los servicios en cuestión.

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13443/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto de pesos un millón novecientos veinte mil treinta y dos con 29/100 (\$1.920.032,29.-), a favor de la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), por el legítimo abono del servicio de provisión de combustible al Consejo de la Magistratura, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año, según se detalla en las facturas incorporadas como Adjuntos 172265/24, 172268/24, 172271/24, 172274/24, 172276/24, 172282/24 y 172283/24.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

